



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
 CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
 BUCARAMANGA, SANTANDER
 Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2019-00057-00
Demandante: CARLOS JOSE FAJARDO PIMIENTO
Demandada: LUIS ORLANDO ZABALA CARVAJAL

Bucaramanga, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Visto el memorial presentado por el profesional del derecho LUIS ORLANDO MARTINEZ GALVIZ (fol.9), mediante el cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, se avizora que el abogado en mención no obra en el presente asunto como apoderado del extremo demandante, si bien el correo es enviado de la dirección electrónica del endosatario en procuración JUAN VICENTE FLOREZ RINCON, no es este por quien está firmado el memorial. Además, cabe advertir al último de estos, que de acuerdo a lo reglado en el artículo 461 del Código General del Proceso, la solicitud de terminación está reservada a la parte misma [demandante] o a su apoderado con facultad expresa para recibir; y en consecuencia, para solicitar la terminación del trámite conforme a lo establecido en el artículo 77 ibidem es necesario contar con facultad expresa para recibir proveniente de quien lo faculta para adelantar el trámite.

Así las cosas, se insta a la parte demandante que si pretende reiterar la petición de terminación del proceso, previamente de cumplimiento a los presupuestos establecidos en la normativa aplicable para tal actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
 BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. 092 Hoy 25 de septiembre de 2020, a las 8:00 am y se desfiga a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
 Secretario

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2576a8a0cc1f7960620c92e125036ce271252ce2454a4684ad887e5320bfdcb**
 Documento generado en 23/09/2020 03:50:48 p.m.